

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20110074400**
C01

De conformidad con lo establecido en el art. 312 del CGP, de la solicitud de terminación por transacción, se corre traslado por el termino de 3 días.

Vencido el término legal vuelvan las diligencias al despacho a fin de continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bd1d4fd3416c7f0464224f8fa32e5c40c0ae4db72279ec69d028080c573f977**

Documento generado en 26/10/2021 06:00:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>